



AUTORIZA LO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1113

16 JUN 2014

ARICA,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2171, del 16 de diciembre de 2013, que aprueba el convenio de electrificación rural, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda., referida al Proyecto "Construcción Electrificación Alto Lupica, comuna de Putre", código BIP 30134602-0.
2. Los Oficios N° 1 y N° 3, ambos del 3 de junio de 2014, de la empresa COOPERSOL; y el memorándum electrónico N° 1339, del 17 de junio de 2014, de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,
6. lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los documentos señalados en el numeral 1 de los Vistos, se ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, atendidas las circunstancias de fuerza mayor expuestas, como lo es, el evento sísmológico acaecido en nuestra ciudad, y el fallecimiento del encargado de la obra.
2. Que, se ha solicitado, además, la modificación de uno de los productos a proveer, por cuanto éste ya no existiría en el mercado.
3. Que, este bien, en concreto el Poste de Madera de 10 m, cumple con las exigencias para un Poste de madera de 10,5 m, que era exigido originalmente.
4. Que, atendida la fuerza mayor esgrimida, se autorizarán, por esta vez, las modificaciones solicitadas

RESOLUCION:

1. **AUTORIZESE**, por esta oportunidad, un aumento del plazo de ejecución de las obras relacionadas con el Proyecto "Construcción Electrificación Alto Lupica, comuna de Putre", señalado en el numeral 1 de los Vistos, hasta el día 21 de julio de 2014.
2. **SOLICITESE** la renovación de las boletas de garantía vigentes, si fuere procedente.
3. **AUTORIZESE**, por esta oportunidad, la modificación del producto señalado en la cláusula segunda, párrafo cuarto, punto segundo, "Postes de madera de 10,5 m", por "Postes de madera de 10 m".
4. En lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio señalado en el Numeral 1 de los Vistos.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



OSV/osv

DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN
2. Archivo DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes.